

# Resolución Gerencial

## Nº 346 -2009-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 16 OCT 2009

### VISTOS:

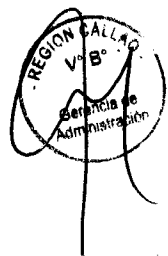
El Informe N° 041-2009-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 03 de setiembre de 2009, emitido por la profesional responsable del Área de de Bienestar Social; el Informe N° 699-2009-GRC/GA-ORH de fecha 08 de setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el proveído de la Gerencial General de fecha 10 de setiembre de 2009, que recaé en el Informe N° 345-2009-GRC/GA de fecha 10 de setiembre de 2009 de la Gerencia de Administración, el Informe N° 1274-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum N° 1360-2009-GRC/GRPPAT de fecha 16 de setiembre de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 736-2009-GRC/GA-ORH de fecha 23 de setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 202-2009-GRC/GA-OL-BCT de fecha 01 de octubre de 2009, emitido por la profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial y el Proveído de la Gerencia de Administración de fecha 05 de octubre de 2009, recaído en el Informe N° 900-2009-GRC/GA-OL de fecha 02 de octubre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 041-2009-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 03 de setiembre de 2009, de la profesional responsable de Bienestar Social y el Informe N° 699-2009-GRC/GA-ORH de fecha 08 de setiembre de 2009, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se informa que el Gobierno Regional del Callao dentro de su política laboral establece en el Reglamento Interno de Trabajo, que los trabajadores recibirán beneficios complementarios que tiendan a mejorar su situación y/o promuevan condiciones de trabajo más satisfactorias, aspecto que es concordante con lo convenido en el "Acta de Acuerdos Parciales en la Etapa de Trato Directo durante la Negociación Colectiva Período 2008-2009, respecto del pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao", suscrita entre el Gobierno Regional del Callao y el Sindicato de Trabajadores de la entidad, el 21 de agosto de 2008;

Que, la Cláusula Décimo Sexta de la precitada Acta señala que el empleador conviene en otorgar dos canastas de víveres al año, una de ellas en el mes de diciembre, a través de vales de consumo por el importe de S/. 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) cada una;

Que, la adquisición de los vales de consumo solicitados se encuentran incorporados dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, contando con la cobertura presupuestal según lo informado mediante el Informe N° 1274-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 1360-2009-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 16 de setiembre de 2009;



Que, mediante el Informe N° 900-2009-GRC/GA-OL de fecha 02 de octubre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, respecto al estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, ha determinado que el valor referencial para la **ADQUISICION DE 299 VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, para el mes de diciembre de 2009, por el importe de S/.550.00 cada uno, asciende a la suma de **S/. 164,450.00** (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios base al mes de setiembre de 2009;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y, de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008 y; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar las Especificaciones Técnicas de la **ADQUISICION DE 299 VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.164,450.00** (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley; con precios base al mes de setiembre de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la **ADQUISICION DE 299 VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, para ser otorgados al personal de la entidad en el mes de diciembre de 2009, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/.164,450.00** (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley y otros gastos, con precios base al mes de setiembre de 2009, a un plazo de ejecución de 01 día natural, correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, con Procedimiento Clásico y el Sistema de Contratación a Suma Alzada, según las Especificaciones Técnicas aprobadas mediante la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, notifique debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma manuscrita]*  
 EGON MARIO SOZA FRASINELLI  
 Gerente de Administración



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS, PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, POR NAVIDAD 2009

IMPORTE TOTAL DE VALES POR TRABAJADOR	:	SI. 550.00
Nº DE VALES POR IMPORTE DE SI.100.00	:	1,495
Nº DE VALES POR IMPORTE DE SI. 50.00	:	299
TOTAL Nº DE VALES	:	1,794
VALOR TOTAL	:	SI.164,450.00
Nº DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS	:	299

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VALE

- Papel impreso.
- Caducidad : mínimo 180 días
- Centros de canje : mínimo 10

La empresa contratada deberá garantizar que con los vales de consumo se podrán adquirir productos de consumo básico, como mínimo serán los siguientes:

- ✓ Abarrotes de primera calidad (arroz, azúcar, aceite, menestras, entre otros)
- ✓ Carnes (res, pollo, pescado, pollo, pavo, entre otras)
- ✓ Conservas de fruta
- ✓ Embutidos
- ✓ Fideos
- ✓ Filetes de atún en conserva
- ✓ Frutas frescas
- ✓ Frutas secas
- ✓ Huevos
- ✓ Infusiones
- ✓ Lácteos y sus derivados
- ✓ Panetones
- ✓ Verduras

PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES : 01 DÍA NATURAL

**Nota.-** Los productos antes señalados son referenciales ya que el trabajador podrá escoger los que considere convenientes, de acuerdo a los requerimientos de su canasta familiar.

Callao, septiembre de 2009

